

ORDENANZA Nº 2895/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo, por vía de excepción, los actos administrativos correspondientes que permitan la aprobación del Plano presentado por el Centro Unido de Jubilados y Pensionados de Capilla del Monte, a través de la Secretaría de Planeamiento y el área de Obras Privadas, apartándose de lo establecido en el Código de Edificación, Ordenanza Nº 300/73 y sus modificatorias y complementarias.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 23 días de Agosto de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 232/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2895/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2018.-

Capilla del Monte, 27 de agosto de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL